

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Anular anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 64, de fecha 17 de marzo de 1981, por el que se convocaba subasta para la ejecución de las obras de saneamiento del barrio nuevo de Perales de Tajuña.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—41.861)

CIUDAD SOCIAL DE ANCIANOS PROVINCIAL DE COLMENAR VIEJO

Habiendo solicitado "Hispano Olivetti, Sociedad Anónima", contratista del suministro de máquinas de escribir y calcular, la devolución de fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 1 de abril de 1981.—Por el Secretario general, J. N. Carmona Salvador.

(O.—41.885)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de urbanización y ajardinamiento y equipamiento en la plaza de San Germán, la Comisión Permanente de 10 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"J. Quijano, S. A.", "Agropark, S. A.", "Promisa, S. A.", "Construcciones Tatan, S. A.", "Construcciones Real 76" y "Construcciones y Contratas, S. A."

Eliminando los presentados por "Corviam, S. A." y "Juan Velasco Velázquez, Sociedad Anónima".

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 30 del actual, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—41.862)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de construcción del colector de El Toboso, la Comisión Permanente de 10 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Dragados y Construcciones, S. A.", "Cubiertas y M. Z. O. V., S. A.", "Fomento de Obras y Construcciones, S. A." y "Taboada, Empresa Constructora, Sociedad Anónima".

Eliminando los presentados por "Construcciones Garzón, S. A." y "Virton, Sociedad Anónima".

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 30 del actual, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—41.863)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE CONSUMO Y DISCIPLINA DEL MERCADO

Delegación Regional de Comercio en Madrid

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

Vista la resolución adjunta por la que el Jefe provincial de Comercio Interior, con fecha 20-10-80, le impone sanción de veinticinco mil (25.000) pesetas por irregularidades en instalaciones comerciales, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero.—Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos Eventuales de todos los Ramos", en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Segundo.—Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con

lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de pago acreditativa del ingreso deberá remitirla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo a esta Jefatura Provincial, calle Serrano, número 23, tercero, Madrid-1, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero.—Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado en esta Jefatura Provincial.

Cuarto.—De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 23 de octubre de 1980.

RESOLUCION

Visto el expediente núm. 28/112/80-A, instruido a "Instalaciones Comerciales y Sanitarias" (ICOSA), calle de Gaztambide, número 26, Madrid-15.

MOTIVACION

(Artículo 43 de la ley de Procedimiento Administrativo.)

Sucinta referencia de hechos: Nos ratificamos en el pliego de cargos de 18 de febrero, reproducidos íntegramente en la propuesta de resolución recibida por esa firma el 8 de octubre de 1980.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Artículo 5.º, apartado cuarto, del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo); No se plantean nuevas cuestiones en el expediente.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 22 de enero de 1975), acuerdo imponer una sanción de 25.000 (veinticinco mil) pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director general de Consumidores, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

(G. C.—4.168)

Vista la resolución adjunta por la que el Jefe provincial de Comercio Interior, con fecha 14-2-81, le impone sanción de veinticinco mil (25.000) pesetas por falta de peso en el pan, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero.—Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos Eventuales de todos los Ramos", en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Segundo.—Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de pago acreditativa del ingreso deberá remitirla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo a esta Jefatura Provincial, calle Serrano, número 23, tercero, Madrid-1, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero.—Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado en esta Jefatura Provincial.

Cuarto.—De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 9 de marzo de 1981.

RESOLUCION

Visto el expediente núm. 28/177/80-B, instruido a "Panificadora Victoria", calle Lago Constanza, número 12, Madrid-17.

MOTIVACION

(Artículo 43 de la ley de Procedimiento Administrativo.)

Sucinta referencia de hechos: Nos ratificamos en los hechos imputados en el pliego de cargos de 25 de noviembre del pasado año, reproducidos íntegramente en la propuesta de resolución de 12 de diciembre del mismo año.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Apartado tercero del artículo 5.º del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre, en concordancia con las Ordenes ministeriales de 26-3 y 26-6-1976.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo); No se plantean nuevas cuestiones.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 22 de enero de 1975), acuerdo imponer la sanción pecuniaria de 25.000 (veinticinco mil) pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de febrero de 1981.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

(G. C.—4.169)

Vista la resolución adjunta por la que el Jefe provincial de Comercio Interior, con fecha 23-1-81, le impone sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas por falta de peso en el pan, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero.—Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos Eventuales de todos los Ramos", en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Segundo.—Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de pago acreditativa del ingreso deberá remitirla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo a esta Jefatura Provincial, calle Serrano, número 23, tercero, Madrid-1, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero.—Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado en esta Jefatura Provincial.

Cuarto.—De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 5 de marzo de 1981.

RESOLUCION

Visto el expediente núm. 28/338/80-A, instruido a "Panificadora La Vienesa", calle Sambara, número 95, Madrid.

MOTIVACION

(Artículo 43 de la ley de Procedimiento Administrativo.)

Sucinta referencia de hechos: Se dan por reproducidos los hechos imputados en el pliego de cargos de fecha 17-3-1980 y acreditados en la propuesta de resolución de fecha 6-10-1980, publicada para información del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 286, de fecha 3-12-1980.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Artículo 5.3 del Decreto 3632/1974, en concordancia con la Orden de 26-3-1976.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): No plantea.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 22 de enero de 1975), acuerdo imponer la sanción pecuniaria de pesetas 50.000.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, conforme a lo pre-

visto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

(G. C.—4.170)

Vista la resolución adjunta por la que el Jefe provincial de Comercio Interior, con fecha 27-2-81, le impone sanción de veinte mil (20.000) pesetas por carencia de carteles de PVP y murales, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero.—Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos Eventuales de todos los Ramos", en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Segundo.—Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de pago acreditativa del ingreso deberá remitirla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo a esta Jefatura Provincial, calle Serrano, número 23, tercero, Madrid-1, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero.—Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado en esta Jefatura Provincial.

Cuarto.—De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 6 de marzo de 1981.

RESOLUCION

Visto el expediente núm. 28/210/80-B, instruido Jesús Viana Martínez (carnicería), calle Maestro Guridi, número 2, Torrejón de Ardoz (Madrid).

MOTIVACION

(Artículo 43 de la ley de Procedimiento Administrativo.)

Sucinta referencia de hechos: Haberse comprobado la carencia de los preceptivos carteles de P.V.P. de las diversas clases de carne que expende al público, así como los carteles murales en cuanto al añojo se refiere.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Artículo 4.4 del Decreto 3632/1974, en concordancia con la resolución número 14791.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): No plantea.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 22 de enero de 1975), acuerdo imponer la sanción pecuniaria de pesetas 20.000.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

(G. C.—4.171)

Vista la resolución adjunta por la que el Jefe provincial de Comercio Interior, con fecha 25-2-81, le impone sanción de cuarenta mil (40.000) pesetas por irregu-

laridades en comercialización textil, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero.—Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos Eventuales de todos los Ramos", en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Segundo.—Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de pago acreditativa del ingreso deberá remitirla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo a esta Jefatura Provincial, calle Serrano, número 23, tercero, Madrid-1, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero.—Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado en esta Jefatura Provincial.

Cuarto.—De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 2 de marzo de 1981.

RESOLUCION

Visto el expediente núm. 28/29180-B, instruido "Raloni" (fabricante), calle Conde de Romanones, núm. 9, Madrid-12.

MOTIVACION

(Artículo 43 de la ley de Procedimiento Administrativo.)

Sucinta referencia de hechos: Que los vestidos de señora que estaban expuestos al público para su venta en el establecimiento de confecciones inspeccionado, que fueron suministrados por la entidad encartada según consta en factura núm. 214, de fecha 26-6-1980, llevaban adheridos una etiqueta que no se ajusta a las normas sobre normalización y etiquetado de composición de los productos textiles.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Artículo 4.º, apartado cuarto, del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 22 de enero de 1975), en concordancia con la Orden ministerial de Industria de 7 de septiembre de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de septiembre de 1967); Orden ministerial de 21 de abril de 1969 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de abril de 1969); Orden ministerial de 18 de febrero de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de febrero de 1970), y Resolución de la Dirección General de Industrias Textiles ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de abril de 1970).

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): El interesado no plantea nuevas cuestiones.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 22 de enero de 1975), acuerdo imponer la sanción pecuniaria de pesetas 40.000.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

(G. C.—4.172)

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

SUBASTA DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y OTROS

La Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Madrid convoca subasta para la enajenación de bienes propios de las industrias de material y mobiliario de oficina, siderurgia, confección y otros enseres, que se celebrará en la Sala de Actos, calle de Génova, número 6, cuarto piso, el día 7 de mayo próximo, a las nueve treinta horas.

En la Unidad de Recursos, Apremios (cuarto piso), de la citada Tesorería se facilitará pliego de condiciones, relación de bienes a subastar, lugar de exposición de los mismos y días y horas en los que podrán ser examinados.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Tesorero territorial (Firmado).
(G. C.—4.433) (O.—41.883)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 15 de enero de 1973, con el número 76.683 de Registro, propiedad de "Intecsa", por un nominal de 199.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 6II/1981.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Administrador (Firmado).
(A.—31.981)

AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE

En la Intervención de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario y el de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 1981.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Boadilla del Monte, a 15 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.437) (O.—41.879)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación en Madrid

1 - X - 2

Se ha presentado en esta Delegación escrito firmado por don Ramón García Cervigón en el que reclama un premio correspondiente al boleto núm. 3057462, de la jornada octava, de la temporada 1980-81, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del concursante por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Delegado (Firmado).
(G. C.—4.431) (O.—41.882)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número 7 de esta capital se tramita juicio ejecutivo número 1.845-A/80, instado por el procurador don Francisco de las Alas Pumarino y Miranda en nombre del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Baldomero Alvarez García y esposa doña María Plato San Martín, sobre pago de un millón trescientas setenta y tres mil pesetas de principal y quinientas mil pesetas, fijada para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, en cuyos autos y en virtud de encontrarse en ignorado paradero el ejecutado don Baldomero Alvarez García, se ha decretado por proveído de este día, el embargo del cincuenta por ciento que le corresponde en la finca sita en la calle del Padre Felipe Estévez, número 23, de Getafe (Madrid), a responder de indicadas sumas; y al propio tiempo se hace saber a referido deudor que a su esposa doña María Plato San Martín se le ha embargado el otro cincuenta por ciento de la misma finca a responder de las mismas cantidades.

Y se cita de remate por medio del presente edicto al ejecutado don Baldomero Alvarez García, a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer en tales autos a oponerse a la ejecución si le conviniere, personándose en forma, y para ello comparezca en este Juzgado a recoger las copias de la demanda y documentos, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1981.—El Secretario: Antonio Zurita (Firmado).

(A.—31.658)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid se tramita juicio ejecutivo número 1.560-A/78, instados por «Comercio e Industrias Alaveses del Automóvil, S. A.», en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Guelbenzu.—Madrid, a 6 de marzo de 1981.—Por presentado el anterior escrito, que con los documentos que se acompañan se una a los autos de su razón. Como se solicita, se tiene al procurador señor Ortiz de Solórzano en la representación que ostenta por ampliada la demanda ejecutiva ya formulada contra don Isidro Martín Jiménez a los nuevos plazos de la misma obligación que han vencido después de dictada sentencia de remate en el presente procedimiento, por las sumas de trescientas una mil doscientas pesetas de principal, y ciento cincuenta mil pesetas que se presupuestan por ahora y sin perjuicio de liquidación para intereses, gastos y costas; y conforme dispone el artículo 1.457 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llaman los presentes autos a la vista con citación de las partes, y se manda entregar al deudor las copias de la demanda y documentos, y si no se opone dentro de los tres días siguientes, sin más trámites, se dictará sentencia en los términos que tal precepto expresa; y encontrándose en ignorado paradero el referido demandado, hágase la citación y notificación por medio de edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en los que se hará constar que las copias de demanda y documentos podrá recogerlos en Secretaría, entregándose

al procurador señor Ortiz de Solórzano el edicto para el periódico oficial. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Guelbenzu.—Ante mí.—P. S.—Juan López.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y citación al ejecutado don Isidro Martín Jiménez a los fines acordados en la providencia inserta anteriormente, por encontrarse en ignorado paradero, se publica la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario: (P. S.) Juan López (Firmado). (A.—31.696-T)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado, y con el núm. 1.709-A/80, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el procurador don José Fernández-Rubio Martínez, en nombre y representación de don Valentín Sánchez de Leonardo, contra la entidad «Realizaciones, Investigaciones y Fabricados, S. A.», y otros, sobre declaración de nulidad e ineficacia de la destitución, cese o dimisión del Consejo de Administración de la entidad «Reinsar, S. A.», y otros extremos; y, por el ignorado domicilio social de aquella entidad demandada, se ha acordado emplazar por edictos al señor Representante legal de la misma para que dentro del improrrogable término de cinco días que se le conceden, en virtud del segundo llamamiento que se le hace, comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole del perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Y, para que sirva de emplazamiento en forma al señor Representante legal de la entidad demandada «Realizaciones, Investigaciones y Fabricados, Sociedad Anónima», a los fines y por el término y con el apercibimiento anteriormente expresado, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de marzo de 1981.—El Secretario: Antonio Zurita (Firmado).

(A.—31.733)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos de «Unión Técnica de Soldadura, Sociedad Anónima», registrado bajo el número 1.170/79 AM, con el Ministerio Fiscal, se hace saber que por auto de este día se ha proclamado el resultado favorable de las adhesiones de los acreedores a la proposición de convenio formulada por la entidad suspensa, dado que el mismo consiste en una espera superior a tres años, habiéndose reunido las dos terceras partes del pasivo, el cual se eleva a la cantidad de dos tercios sobre 159.992.445, es decir, 106.661.630 pesetas.

Lo que se hace público a los fines de los artículos 15 y 16.

Dado en Madrid, a 20 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.944)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 214 de 1981, sobre reclamación de cantidad, se publica por edictos la siguiente cédula de citación de remate, por ignorarse el domicilio del demandado y haber resultado infructuosas las gestiones hechas para su busca.

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital, en el juicio ejecutivo número 214/81, ha despachado ejecución, por auto de fecha 12 de febrero del presente año, a instancia del procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre y representación de «Rasfer, S. A.», contra los bienes y rentas de la demandada «Unión Bioquímica Española, S. A.», por la cantidad de 501.668 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas que se presupuestan para gastos, intereses y costas; y por ignorarse el domicilio de la demandada «Unión Bioquímica Española, S. A.», de conformidad con los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento de pago se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes como de la propiedad de dicha demandada:

Bioscefal 250, núm. de registro 53.180; Bioscefal 500, núm. de registro 53.179; Bioscefal (susp. extemporánea), número de registro 53.446; Biosdina, 1/2 gr., número de registro 53.318; Biosdina, 1 gr., número de registro 53.319; Fluocortán, número de registro 48.870.

Y, en consecuencia, se le requiere de pago por las cantidades reclamadas, y se le cita a remate por medio de esta Cédula, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución si viere conveniente, personándose en los autos por medio de procurador en forma previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

En Madrid, a 12 de febrero de 1981. Dado en Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.546)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 870/80 autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José-Jesús Vázquez Pereda, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Caleruega, número 8, segundo E, hoy en ignorado paradero, en los que por providencia de esta fecha he acordado citar de remate al mismo, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en autos por medio de procurador que le represente y abogado que le defienda, y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso, sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber, dado su ignorado paradero, que para responder de las sumas de quinientas cincuenta y cinco mil doscientas treinta y siete pesetas de principal, y de ciento ochenta y seis mil doscientas cinco pesetas más, calculadas para intereses legales, gastos y costas, le ha sido embargado la parte legal del suelo, comisiones, participaciones y demás emolumentos que perciba y corresponda de la «Empresarial, Sociedad Anónima, J.M.», y el piso segundo, letra E, de la calle Caleruega, número 8, de esta capital, todo ello sin previo requerimiento de pago.

Asimismo, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y dado su ignorado paradero, se le hace saber a la esposa del demandado, doña María Luisa Torrado Roldán, la existencia de procedimiento y el embargo causado en el procedimiento.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.690-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado con el número 351/81 A1, al que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, Sr. Llamas Amestoy.—Madrid, 5 de marzo de 1981.

Por turnada a este Juzgado la anterior demanda, que formula el procurador señor Tomás y San Román, con los documentos y copias que acompaña, regístrese; se admite a trámite por las normas del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, en el que se tendrá por parte a dicho procurador en nombre y representación del actor don Bernardo de Mirones Morlán, en méritos del poder aportado, que le será devuelto, previo testimonio literal que del mismo quede, sobre derecho del actor a ser tenido por Hidalgo de sangre, hijo, nieto, bisnieto y en línea ascendente inmemorial de Hidalgos de sangre, tanto por la rama paterna como la materna, así como del disfrute y uso exclusivo del linaje del Escudo de Armas que indica. Dese traslado de la demanda a los demandados doña María del Carmen Domínguez Bravo, Ministerio Fiscal, y señor Abogado del Estado, con entrega de las oportunas cédulas y copias, emplazándoles para que en término improrrogable de nueve días comparezcan en autos personándose en forma. A los demás demandados cualquier persona física o jurídica, tanto entidades, sociedades, organismos, Corporaciones, etc., públicas o privadas, que pudieran tener algún interés en el pleito, se les hará el emplazamiento por medio de cédulas que serán fijadas en el sitio público de costumbre e insertadas en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, librándose al efecto los oportunos despachos.

Al otrosí, se tiene por solicitado para en su momento el recibimiento a prueba, y por hechas las designaciones que se hacen.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Ante mí, M. Telo.—E./A. Llamas.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados «cualquier persona física o jurídica, tanto Entidades, Sociedades, Organismos, Corporaciones, etcétera, públicas o privadas, que puedan tener algún interés en el pleito», extiendo la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.732)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 434/81/A1, se sigue procedimiento incidental regulado en la Ley de 19 de abril de 1977 sobre asociación sindical, a instancias de la «Confederación Nacional del Trabajo» (C.N.T.), contra don Manuel Lozano Alvarez, don Mateo Ramírez y una tercera persona cuya identificación no ha sido posible, sobre utilización de forma ilegítima de siglas que pertenecen a otra organización inscrita con anterioridad.

Y por medio del presente se emplaza a la tercera persona demandada, cuya identificación no ha sido posible, y a los coadyuvantes, a fin de que en término de seis días, común para todos los demandados, comparezcan en forma en dichos autos, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.907)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Manuel Telo Alvarez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

De orden de S. S., que lo acordó en providencia de esta fecha, se hace saber que en este Juzgado, y con el número 1.542/80-B, se tramita expediente de declaración de herederos solicitado por doña María Vicenta Abdonna Saco Torres, en nombre suyo y de su hermano don José Pablo Saco Torres y sus sobrinos—don Enrique, don Alfredo y doña Emilia Saco García y don Fernando-Carlos, doña Carmen y doña Marta Saco Gámez; por fallecimiento de doña María Micaela Elisa Saco Torres, siendo el caudal de la herencia de 157.200 pesetas. Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1981. El Secretario (Firmado).

(A.—31.542)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En méritos de lo acordado en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 363/81/A1, a instancias de «Bentfurs, S. A.», contra don José Jesús Olalla Patiño, vecino de Madrid, calle Corregidor Rodrigo Rodríguez, 31, piso 1.º B, en reclamación de 465.834,50 pesetas de principal y de 200.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas, por medio de la presente cédula se cita de remate a dicho demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezca en forma en dicho procedimiento y oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en situación procesal de rebeldía y seguirá el pleito su curso, notificándole las providencias que se dicten en los estrados del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que, por ignorarse su actual domicilio, sin previo requerimiento se ha trabado embargo sobre los bienes que a continuación se describirán, como de su propiedad, y a responder de las expresadas cantidades.

Finca embargada: Urbana número 106, vivienda letra D, situada en la planta 1.º, sin contar la baja, de la casa número 20 L-2, del bloque IV de Moratalaz (Madrid), integrante de la unidad de vecinos A. del proyecto de Urbanización del sector de esta capital, antes Vicalvaro. Superficie útil, 48,44 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 168, libro 168, finca 9.418, folio 128.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.629)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Manuel Telo Alvarez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

De orden de S. S., que lo acordó en providencia de esta fecha, por el presente se emplaza a los herederos o causahabientes de don José Muñoz Rodríguez, actualmente en desconocido paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca en juicio de menor cuantía número 327/81 C-1, promovido ante este Juzgado contra referidos, por don Manuel Lupión Sevilla, con apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía. Se les hace saber, igualmente, que por el demandante se han consignado en este Juzgado la cantidad de treinta y dos mil pesetas.

Dado en Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.655)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid se tramita expediente número 209/81 B-2, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Candelas Sanz Brinques, a instancia de su hermana doña María del Pilar Sanz Brinques, y a favor de la misma y de sus hermanos de doble vínculo don Cristóbal Manuel y doña María del Carmen Sanz Brinques, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Llamas Amestoy.—Madrid, a 17 de marzo de 1981.

Dada cuenta; por emitido el anterior dictamen por el Ministerio Fiscal, únase a los autos de su razón; como en el mismo se solicita y existiendo motivos racionales para creer en la posible existencia de otros parientes de igual o mejor grado que los que pretenden la declaración de herederos y en atención al valor de la herencia, publíquense edictos, que se fijarán en los tablonés de anuncios de este Juzgado y en el de Zaragoza, y se insertarán en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en la de Zaragoza, anunciando el fallecimiento sin testar de doña María Candelas Sanz Brinques y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días, cuyos despachos se entregarán al procurador señor Moral. — M./Llamas Amestoy. — Ante mí: M. Telo. — Rubricados.

Y a fin de que sirva de llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días, expido el presente edicto en Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.693-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de que se hará mención se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 20 de febrero de 1981.—Vistos por el Ilmo. señor don Ángel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 11 de la misma, los presentes autos ejecutivos —n.º 773/80 S.—, que ante él penden, seguidos entre partes: de una, como actora, el «Banco Pastor, S. A.», representado por el procurador señor García Prado, bajo la dirección del letrado señor Cabanas; y de otra, como demandada, «Grafidea, S. A.», don Hernán García Rosado y don Manuel Menor Cassy, domiciliados, respectivamente, en calle Apolonio Morales, 10 —hoy en paradero ignorado—, calle Arturo Soria, 310, piso 20-B) y calle Marcelliano Santa María, 6, de Madrid; el primero y el último declarados en situación de rebeldía procesal; y el segundo representado por el procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, bajo la dirección del letrado señor R. Miranda; sobre reclamación de un millón novecientas setenta y ocho mil novecientas ochenta y una pesetas de principal; más intereses legales, gastos y costas; y...

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la oposición entablada por el procurador señor Ibáñez de la Cadiniere en nombre de don Hernán García Rosado, contra la acción ejecutiva deducida por el procurador señor García Prado, en nombre del «Banco Pastor, S. A.», y en consecuencia mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de esta última entidad, contra referido

demandado señor García Rosado, y «Grafidea, S. A.», y don Manuel Menor Cassy —éste y el señor García Rosado, en concepto de avalistas—, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la actora de la suma de un millón novecientas setenta y ocho mil novecientas ochenta y una pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas causados y que se causen hasta el completo pago, el que expresamente impongo a los demandados. Por la rebeldía de dos de ellos, notifíquesele esta sentencia a instancia de parte y dentro del término legal.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ángel Díez de la Lastra.—Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia a la ejecutiva «Grafidea, S. A.», y, en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Hernán García Rosado contra dicha sentencia, de emplazamiento a «Grafidea, Sociedad Anónima», a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer ante la Audiencia Territorial de Madrid, a hacer uso de su derecho si le conviniere, expido la presente, en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, en Madrid, a 14 de marzo de 1981, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.702-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Don Ángel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 11 de los de esta capital, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 998/80 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Arche, en nombre y representación de «Conducciones Industriales Civiles y Agrícolas, S. A.» (CICA, S. A.), contra «Rainpark, S. A.», que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Fray Juan Gil, número 7, y hoy en ignorado paradero; sobre reclamación de 293.857 pesetas de principal y 130.000 pesetas más, calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, y desconociéndose el domicilio de la deudora e ignorándose su paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo, como de la propiedad de dicha deudora, de los siguientes bienes:

El crédito que ostenta la demandada contra don Elías del Yerro y Sánchez-Monge, con domicilio en la calle de Juan Bravo, número 51, de Madrid, de 750.000 pesetas, correspondientes a los dividendos pasivos no desembolsados por dicho accionista.

El crédito que ostenta la demandada contra don Ángel José Moreno Pavón, con domicilio en la calle de Diego de León, número 52, de Madrid, por 750.000 pesetas, correspondientes a los dividendos pasivos no desembolsados por dicho accionista.

El crédito que ostenta la demandada contra don Fermín Peláez Velasco, con domicilio en la calle de García de Paredes, número 63, de Madrid, por 750.000 pesetas correspondientes a los dividendos pasivos no desembolsados por dicho accionista.

El crédito que ostenta la demandada contra don José Manuel del Yerro y Sánchez-Monge, con domicilio en Francisco Suárez, núm. 20, de Madrid, por 750.000 pesetas, correspondientes a los dividendos pasivos no desembolsados por dicho accionista.

Habiéndose acordado, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, citar de remate a la demandada «Rainpark, S. A.», por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, estando las copias simples presentadas, en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a 24 de marzo de 1981, para que sirva de citación de remate en legal forma a la demandada, de ignorado domicilio y paradero, «Rainpark, S. A.», y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.744)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Ángel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 54/81 LL, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña María Victoria Maestre de Leganda y don Julio Maestre Quevedo, vecinos de Madrid, con domicilio en Velázquez, 106, 3.º, representados por el procurador señor Sampere, contra «Mutua Madrileña Automovilista», con domicilio en Almagro, 40, y doña Silvia Colmenero Herrero, con domicilio último conocido en Paseo de la Virgen del Puerto número 3, del que se ausentó sin dejar señas, ignorándose su actual domicilio o paradero, sobre reclamación de 2.114.777 pesetas, como indemnización de daños y perjuicios, en los que por providencia de esta fecha y al no haber comparecido esta última dentro del último y único llamamiento y emplazamiento efectuado, se ha acordado practicar un segundo llamamiento por edictos por la mitad del término, es decir, a fin de que dentro del término de cinco días improrrogables comparezca en forma legal en estos autos, por medio de abogado y procurador, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo realiza será declarada en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma a doña Silvia Colmenero Herrero, a los fines y efectos antes indicados, expido el presente por duplicado ejemplar para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 20 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.745)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Ángel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 420/81-P se sigue expediente de dominio a instancia de don Francisco Díaz Martín, mayor de edad, casado, retocador de fotografía, vecino de Madrid, calle Benimamet, número 79, representado por el procurador señor don Ángel Jimeno García, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Piso segundo izquierda exterior de la casa, sita en Madrid, calle Blasco de Garay, número 8, situado en la planta segunda del edificio, sin contar la de bajos ni la de sótanos, y a la izquierda de la finca según se entra en ella. Se destina a vivienda y consta de recibimiento, seis habitaciones, cocina, cuarto de baño, retrete de servicio y un pasillo que une las habitaciones entre sí. Ocupa una extensión superficial de ciento siete metros setenta y siete metros cuadrados. Inscrito en el Re-

gistro de la Propiedad de Occidente, al tomo 1.422, General del Archivo, libro 503, de la Sección Primera, inscripción 1.ª, finca número 15.197, folio 147, a nombre de doña Victoria Arroyo Ferreiro.

Al admitir a trámite dicho expediente, por providencia de esta fecha y por medio de edictos se ha acordado citar a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, número 1-3.ª planta, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva para la citación de las personas anteriormente mencionadas, lo expido en cinco ejemplares que firmo en Madrid, a 11 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.781)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 442/81 LL, se siguen autos de separación matrimonial a instancia de don Cristóbal Gómez Escamilla, representado por el procurador doña María Esther López Arquero, contra doña Ana María Duranza y Morales, en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal, por abandono del hogar, en los que se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Díez de la Lastra.—Madrid, 14 de marzo de 1981.

Dada cuenta; por repartido el anterior escrito y documentos, fórmense los oportunos autos incidentales que se registrarán al libro correspondiente.

Se tiene por personada y parte a la procurador de los tribunales doña María Esther López Arquero, en nombre y representación de don Cristóbal Gómez Escamilla, mayor de edad, casado, auxiliar administrativo, vecino de Madrid, con domicilio en Modesto Lafuente, número 58, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias en el modo y forma que determina la Ley, vistas las facultades que le fueron concedidas en la copia de escritura de mandato que se acompaña, la que dejando testimonio suficiente en su lugar, le será devuelta.

Se tiene por promovida demanda de separación matrimonial por abandono de hogar contra doña Ana María Duranza y Morales, mayor de edad, casada con el demandante y en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal, que se sustanciará conforme a lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículos 741 y siguientes, para los incidentales, y, en su virtud, dese traslado de la demanda al Ministerio Fiscal, emplazándole, así como a la demandada por su ignorado paradero, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que en el improrrogable plazo de seis días contesten la demanda, compareciendo en forma legal en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les dará por contestada la demanda, siguiendo el procedimiento su curso sin más citarles ni oírles, ni hacerles otras notificaciones que las que expresamente se determinen, declarándoles en rebeldía, entregándose este último despacho a la procuradora señorita López Arquero para que cuide de su publicación.

Lo mandó y firma S.S., doy fe.—Firmado: Angel Díez de la Lastra.—

Ante mí: José Antonio Enrech.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma a doña Ana María Duranza y Morales, a los fines, efectos, término y apercibimiento expresados en la providencia anteriormente transcrita, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.782)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 808/80-P, se sigue expediente de dominio a instancia de don Segundo Sánchez Pérez, representado por el procurador señor Delgado Delgado, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Solar procedente de la tierra llamada del Carril, en el Camino de los Canteros, término municipal de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, que linda por su frente, por el que tiene su entrada en línea de nueve metros, con el Camino de los Molinos, sin número, hoy Alfonso Martínez Conde; derecha entrando, en línea de once metros veinte centímetros con finca de Julián Ahedo; por la izquierda, en una longitud de doce metros, con finca de que ésta procede, y por la espalda, en línea de nueve metros, con terrenos de los herederos de don Joaquín Armengot. Ocupa una superficie de ciento ochocientos cuadrados, equivalentes a 1.391 pies cuadrados y diecisiete centésimas de otro, también cuadrados.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 298, libro 135 de Carabanchel Bajo, folio 242, finca 11.215, inscripción 2.ª.

Al admitir a trámite dicho expediente, por providencia de esta fecha y por medio de edictos, se ha acordado citar a los siguientes:

a) A los titulares registrales don Luis Domingo Barrio, don Gonzalo López Baeza, don Julio Domingo Barrio y don Benito Prieto Morán, doña María, don Alberto y don Carlos Domingo Cuende, por su ignorado paradero.

b) Por su ignorado paradero, a los titulares catastrales don Gonzalo López Baeza.

c) A las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción que se pretende.

A todos ellos se les cita a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva para la citación de todos los anteriormente indicados a), b) y c) del precedente edicto, lo expido en cinco ejemplares, que firmo en Madrid, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en la Tenencia de Alcaldía de Carabanchel Bajo, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el periódico de mayor circulación de Madrid, a 19 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.786)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 70/81-P se sigue expe-

diente de dominio a instancia de don Francisco Rubio Romero, mayor de edad, casado, constructor, con domicilio en Madrid, calle Cartagena, número 106, con Documento Nacional de Identidad número 2.115.876, expedido en Madrid, el 16 de febrero de 1976, y don Juan Rubio Romero, mayor de edad, casado, constructor, con domicilio en Madrid, calle Prudencio Alvaro, número 29, con Documento Nacional de Identidad número 17.751, expedido en Madrid, el día 17 de febrero de 1976, sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Un solar situado en el término municipal de Madrid y en su barrio de la Prosperidad, con fachada a la calle Cartagena, señalado en la actualidad con el número 14, Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 1 de Madrid; linda: al Norte, o frente, con dicha calle Constancia, en una línea de 10,46 metros; al Este o izquierda con terrenos de don Victorio Culebras y Moya en línea de 5,85 metros; al Sur o testero, con tierras de don Felipe Padierna, en línea de 5,80 metros; y al Oeste o derecha, en línea de 5,80 metros, con terrenos de don Dionisio Martínez de la Parra, hoy herederos de don Santiago Ledo. La expresada finca tiene una superficie de 147 metros cuadrados y cincuenta y un decímetros también cuadrados, equivalentes a mil novecientos pies cuadrados.

Al admitir a trámite dicho expediente, por providencia de esta fecha y por medio de edictos se ha acordado citar a los siguientes:

a) Dado su ignorado paradero al titular registral de dicha finca don Manuel Vispo y Martínez, mayor de edad, casado, jornalero, o sus causahabientes.

b) A las personas ignoradas a las que pudiere perjudicar la inscripción que se presente.

A todos ellos se les cita a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva para la citación de todos los anteriormente indicados en los apartados a) y b) del precedente escrito, lo expido en cinco ejemplares, que firmo en Madrid, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el periódico de mayor circulación de esta capital, en el tablón de anuncios del Juzgado de distrito correspondiente y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, a 5 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.804)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía número 1.515/80 FL, que se tramitan en este Juzgado a instancia de «Centro de Recuperación Funcional San Nicolás, S. A.», en contra de la «Sociedad Asistencial Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima», y don Antonio Ferrer Fernando, señora viuda de don Francisco Ferrer Barroso, y todas las personas naturales o jurídicas desconocidas e inciertas, que como herederos causahabientes o por cualquier otro título puedan traer causa de don Francisco Ferrer Barroso, que falleció en Madrid, el 24 de junio de 1980; sobre reclamación de 1.112.507 pesetas, más intereses legales y costas, en providencia del día de la fecha se acordó hacer un segundo llamamiento como determina el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de cinco días puedan personarse en autos, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que en dicho término se per-

sonen en autos legalmente si vieren convenírles.

Y para que la presente cédula les sirva de segundo llamamiento, emplazándoles por dicho plazo, cinco días, a las personas ignoradas que se ha hecho referencia, expido esta cédula en Madrid, a 23 de marzo de 1981, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.805)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de tercera de dominio, que en este Juzgado se siguen bajo el número 848/80, a instancia de «Inmobiliaria Carabanchel, S. A.», representada por el procurador de los Tribunales señor Gandarillas, contra don José Luis Yepes Escalera y don Rafael Suárez Alonso, este último con domicilio y paradero desconocido, en cuyos autos, y en providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al co-demandado don Rafael Suárez Alonso, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma.

Y para que así conste y sirva a los fines procedentes y de emplazamiento en forma legal al demandado don Rafael Suárez Alonso, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.704-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos que después se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Madrid, a 27 de enero de 1981.—Vistos por mí, Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de los de esta capital los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos con el número 579/78, a instancia de «Programación y Construcciones España, Sociedad Anónima» (PROESPANA), representado por el procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz y defendido por el Letrado don José María Paradela, contra don Enrique Javierre Pardo y, caso de haber fallecido, contra don Isaías Díez Gil y demás ignorados herederos del señor Javierre Pardo y contra doña Angela Isabel Belanguer Zabalegui, representada por el procurador don Juan Corujo y López Villamil y defendida por el letrado don Manuel Priego Durán; el demandado don Isaías Diest Gil ha sido representado por el procurador señor Tomás San Román y defendido por el Letrado don Jaime Palleja Martínez, nombrados ambos del turno de oficio, sobre resolución de contrato, y

Fallo

Que desestimando la excepción de litis consorcio pasivo necesario, propuesta por el procurador señor Martínez de Lecea, y estimando en parte la demanda y reconvenición, debo declarar y declaro la resolución del contrato de compraventa, suscrito en documento privado de 23 de marzo de 1973, entre la vendedora y demandante, «Programación y Construcciones España, Sociedad Anónima» (PROESPANA), y don Enrique Javierre, como comprador, respecto del Estudio-Oficina, letra J, del piso quinto, de la finca número treinta y seis de la calle de Bolivia de esta capital, a su vez vendida por el heredero de esta última, el demandado don Isaías Diest Gil, a la también demandada, doña Angela Isabel Belanguer Zabalegui, siempre que esta última satisfaga, en el plazo de dos meses, la totalidad del precio adeudado, incluido intereses y gastos, previa liquidación, quedando, de hacerlo,

convalidado el contrato e irrevocable la venta, otorgándose a favor de tal señora la documentación pública necesaria, previo expreso consentimiento del señor Diest, a fin de que pueda inscribir su título de propiedad y, en otro caso, a más de aquella resolución, quedar a favor de la actora las cantidades entregadas a cuenta del precio, como indemnización de daños y perjuicios, y dejar expedito el local, a favor de tal demandante, bajo apercibimiento de lanzamiento y a su costa, y con imposición a los demandados señor Diest y señora Belanguer Zabalegui de las costas causadas en esta primera instancia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Enrique Javierre Pardo, se expide la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1981. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.720)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 804/75, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la finca número 55, antes 47, de la calle Cristóbal Bordiú, contra la entidad «Samp, S. A.», se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 13 de enero de 1976.—El Ilmo. señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos ante el mismo bajo el número 804/75 de registro, a instancia de Comunidad de Propietarios de la finca número cincuenta y cinco, antes cuarenta y siete, de la calle Cristóbal Bordiú, de Madrid, representada por el procurador don Rafael Delgado Delgado, contra «Samp, S. A.», domiciliada en la calle Cristóbal Bordiú, 55, y don Santiago Pérez Vallejo, mayor de edad, propietario, con domicilio en la calle de Duque de Sesto, número 21, ambos demandados vecinos de esta capital, en reclamación de cantidad, y declarados en rebeldía aquéllos en el procedimiento, y

Fallo

Que estimando la demanda, formulada por el procurador señor Delgado y Delgado, debo condenar y condeno a los demandados Compañía Mercantil «Samp, S. A.», y don Santiago Pérez Vallejo a satisfacer a la entidad actora, Comunidad de Propietarios de la finca número 55, antes 47, de la calle Cristóbal Bordiú, de Madrid, la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro mil quinientas sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos, más los intereses legales, desde la fecha de presentación de demanda, así como el pago de las costas causadas en esta primera instancia.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública, en el día de la fecha; doy fe.—Ante mí: Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la entidad «Samp, Sociedad Anónima», expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 20 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.785)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, y a instancia del procurador don José Sampere Muriel, en nombre y representación de «Financiera de Automóviles y Maquinaria Industrial, S. A.», se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria al comerciante don Román Martínez Santamaría, dedicado a la industria de materiales de construcción, con establecimiento en la calle de Mar Negro, 1, de esta capital, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Manuel Martínez Guillén y don Antonio Roldán Garrido, vecinos de Madrid.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario o a los síndicos luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados depositario o síndicos, bajo apercibimiento de ser consideradas cómplices de la quiebra.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 13 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.813)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo número 1.722/79, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad «Orenstein y Koppel, S. A.», representado por el procurador de los tribunales don Francisco de las Alas Pumariño, contra don Antonio Bargallo Escosa, sobre reclamación de dos millones cien mil pesetas de principal, más otras trescientas mil pesetas, estimadas para intereses y costas, por el ignorado paradero de dicho demandado, se ha acordado citar al mismo de remate conforme determina el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el término de nueve días se personen en los autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere. Asimismo, se hace constar que se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago sobre los siguientes bienes:

Una máquina RH-12, con su motor núm. 5742028, número de chasis 90159. Y para que así conste y sirva de notificación y citación de remate al demandado don Antonio Bargallo Escosa, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a 25 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.753)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 785/79, sobre declaración de herederos abintestato de don Epifanio Horcajada Galeote, hijo de Epifanio y Severina, casado con doña María Gracia Naranjo y Pinillas, natural y vecino de esta capital, en la que falleció en 26 de julio de 1960, se hace saber la existencia de expresado expediente y la muerte sin testar de indicado causante, habiendo comparecido reclamando su herencia (pues la esposa del finado aludido falleció en 17 de diciembre de 1978, antes de instarse referido expediente) sus sobrinos

carnales doña Asunción-Marina, doña Angela y don Alfonso Romero Horcajada y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado número 13 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, número 1, reclamándolo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 11 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.606)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.614/78, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el procurador señor Gandarillas, contra don Benigno García González, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 16 de enero de 1981, el Ilmo. señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el procurador señor Gandarillas y dirigido por el letrado don Antonio Revuelta Laso, contra don Benigno García González, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Benigno García González y con su importe íntegro pago a «Banco de Bilbao, S. A.», la cantidad principal reclamada de un millón quinientas ochenta y dos mil cuatrocientas noventa y seis pesetas, más intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Santiago Bazarra Diego.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, que la dictó en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública en su sala despacho, doy fe.—Firmada y rubricada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de cédula de notificación al demandado don Benigno García González, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.698-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.427/80, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Manuel López Simo, que tuvo su último domicilio conocido en Pasaje Doctor Serrano, número 1, de Valencia, hoy en ignorado paradero, se cita de remate a dicho deudor-deman-

dado para que en el término de nueve días siguientes comparezca en dichos autos, oponiéndose a la ejecución despachada contra sus bienes, si conviniere a su derecho, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; habiéndose practicado en el día de hoy, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, embargo sobre las fincas hipotecadas inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrente con el número 14.698, división 19, finca registral 18.619, división 41, de su propiedad, a resultas de aludido procedimiento ejecutivo, y previniéndole que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, sito en Plaza de Castilla, número 1.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.712)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 717/78, a instancia de «Financieras Agrupadas, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Bustamante Ballesteros contra don Arturo Fidel Torres Martínez y doña Elvira Torres Recio, que tuvieron su domicilio en esta capital, calle Doctor Esquerdo, número 18-6, y cuyo domicilio actual se desconoce, en reclamación de 31.376 pesetas de principal, 1.291 de gastos y 25.000 pesetas más calculadas para intereses y costas.

Y cumpliendo lo acordado en providencia de este día, se cita de remate, por medio de la presente, a los expresados don Arturo Fidel Torres Martínez y doña Elvira Torres Recio, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos oponiéndose a la ejecución despachada si les conviniere, previniéndoseles que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y se seguirá el procedimiento sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley.

Se hace constar que, por desconocerse su domicilio, se ha llevado a cabo el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.731)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 26/81-J, a instancia de doña María López Llerena, vecina de Madrid, calle Perendolas, número 12-1, derecha, con intervención del Ministerio Fiscal; sobre declaración de herederos del causante don Eusebio López Varela, que falleció en Madrid, el día 23 de octubre de 1980—cuantía: 50.000 pesetas—; a favor de sus hermanos de doble vínculo doña Alejandra y doña Basilia y doña Asunción-Matilde López Varela, así como a su sobrina doña María López Llerena; se hace constar que dicho causante no había otorgado testamento y falleció en estado de viudez de doña Juliana Alonso y Guerri, sin

haber dejado descendencia; en cuyo expediente y por resolución de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar lo procedente dentro del término de treinta días.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se expide en Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.746)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 154/81, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Bravo Aguilar, hijo de Manuel y de Rafaela, natural de Burguillos del Cerro (Badajoz) y que falleció en Madrid el día 2 de junio de 1980, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento y habiéndose solicitado se declaren herederos del mismo por sus hermanas Antonia y Manuela Bravo y Aguilar, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan en citado expediente ante este Juzgado en término de treinta días.

Dado en Madrid, a 5 de marzo de 1981. Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.590)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos 1.160/80, a instancia de «Hijos de Lantero, S. A.», de la que se dio su domicilio en calle San Lorenzo, número 14, polígono industrial Cobo Calleja, de Fuenlabrada, y luego en Plaza Alonso Martínez, número 6 de Madrid, sin haber sido hallada, por medio de la presente se cita de remate a dicha demandada para que en término de nueve días pueda comparecer en los autos oponiéndose a la ejecución, con apercibimiento de si no lo verifica seguir los autos en su rebeldía. Se hace constar expresamente que por no conocerse el actual paradero de dicha demandada se ha decretado el embargo de bienes de la misma, sin previo requerimiento para responder de la suma de 3.017.112 pesetas de principal, y 600.000 más de esas sumas se declaró embargada la finca parcela de terreno en Fuenlabrada al sitio de «La Toca», números 12-14-16, en calle San Lorenzo, que se halla construida una edificación de planta baja con una superficie de 6.000 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 3.223, libro 269 de Fuenlabrada, folio 8, finca 21.143.

Para que tenga lugar dicha citación de remate por edictos, y con el apercibimiento de si no comparece en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.596)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, en los

autos 321/81 se hace saber que ha sido solicitado declaración de herederos de doña Elena González Vara, que falleció en Madrid el día 17 de febrero de 1980, en estado de soltera, sin descendientes y sin haber otorgado testamento, siendo natural de Madrid, en favor de sus sobrinas doña Tomasa y Josefa Montesinos González, llamándose, en consecuencia, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante, para que en el término de treinta días puedan comparecer formalmente en autos a reclamarla.

Dado en Madrid, a 20 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.737)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.632/78, a instancia de «Banco Industrial del Sur, S. A.», contra don José María Alonso Moltó, doña María Teresa Estornell Portalés, y otro, por medio de la presente se requiere a dichos demandados para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del piso embargado a los mismos, sito en Valencia, calle Bilbao, 42-44, 7.ª planta, tipo B, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia, tomo 1.915, libro 440, Sección 1.ª afueras, folio 214, finca 40.333, con apercibimiento de si no lo verifican obtenerles a sus costas y parales el perjuicio que haya lugar en derecho, y para que tenga lugar dicho requerimiento por edictos, al desconocerse su actual domicilio de referidos demandados, expido la presente en Madrid, a 25 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.760)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 143/81 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Redonnet Boila, natural de Francia, y que falleció en Madrid, el día 3 de octubre de 1980, en estado de soltero, y por medio del presente se hace saber que ha sido solicitada su declaración de herederos como únicos y universales herederos abintestato del causante a sus hermanos de doble vínculo doña Ana, don José y don Pedro Redonnet Boila, para los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días a reclamarla.

Dado en Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.769)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.592/80, instados a nombre del «Banco Central, S. A.», contra don Angel Jiménez Hernández, casado con doña Carmen Balboa Cebolledo, en reclamación de 1.185.744 pesetas de principal, y 200.000 más calculadas para costas, por medio de la presente, y al ignorarse su actual domicilio de dicho demandado, se le cita de remate para que en término de nueve días pueda comparecer en dichos autos oponiéndose a la ejecución si le conviniere,

con apercibimiento de si no lo verifica pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el actual domicilio de dicho demandado, a instancia de la parte actora, se ha decretado el embargo de sus bienes; sin previo requerimiento para responder de dichas sumas.

Para que tenga lugar dicha citación por edictos, expido la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.883-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, en los autos de declaración de herederos número 391-81, por el fallecimiento sin testar de doña Ignacia Moreno Rodríguez, natural de Vargas (Toledo), cuyo evento tuvo lugar en Madrid, el día 25 de septiembre de 1976, se hace saber que ha sido solicitada la declaración de herederos de dicha causante en favor de su hermana Bernarda Moreno Rodríguez en cuanto a las 5/10 partes de la herencia y a sus sobrinos Manuel, Luis, Julia, José Manuel y Sagrario, Mora Moreno cada uno en cuanto a 1/10 parte de la herencia, llamándose a cuantos se crean con igual o mejor derecho a recibirla para que en el término de treinta días comparezcan en el Juzgado a reclamarla.

Dado en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.887-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.796/79, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el procurador señor Puig Pérez de Inestrosa con «Urbanizadora Santa Mónica, S. A.», con domicilio a efectos de requerimiento en Madrid, Espalter, 15, siendo los nuevos propietarios de la finca hipotecada don Bruno Ayllón Arija y su esposa, con domicilio en calle Alfonso XIII, número 143 —cuantía: 197.486 pesetas—, siendo la finca objeto de procedimiento la siguiente:

Finca registral número 12.663 del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, inscrita en el tomo 769, libro 186 de la Sección 2.ª de Chamartín, folio 24, inscripción 3.ª. Es el piso quinto exterior derecha, situado en la planta sexta contando la baja, distinguida con la signatura 5-1 de la casa número 143 de la Avenida de Alfonso XIII de esta capital.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hace saber por medio del presente la existencia del procedimiento a los posibles tenedores presentes y futuros de las obligaciones hipotecarias a que se refieren las cargas posteriores que aparecen en la certificación registral portada.

b) Hipoteca constituida por don Bruno Ayllón Arija para garantizar el pago de 400.000 pesetas importe de dos obligaciones hipotecarias al portador de 200.000 pesetas cada una, constituida mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid don Ignacio Martín de los Ríos con fecha 13 de febrero de 1970.

c) Hipoteca constituida por don Bruno Ayllón Arija para garantizar el pago de 600.000 pesetas de principal, importe de tres obligaciones hipotecarias al portador de 200.000 pesetas

cada una mediante escritura de fecha 2 de diciembre de 1977 por el notario de Madrid don Julián Echevarría González.

d) Hipoteca constituida por don Bruno Ayllón Arija para garantizar el pago de 400.000 pesetas importe de cuatro obligaciones hipotecarias al portador, de 100.000 pesetas cada una, por escritura de 31 de octubre de 1978, por el notario de Madrid don Julián Echevarría González.

Dado en Madrid, a 12 de marzo de 1981.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.574)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 400/80, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de «Compañía Mercantil Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.» (COTOS), con domicilio en Madrid, Plaza de las Cortes, número 2, representada por el procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, con «Compañía Mercantil Nova Diecisiete, S. A.», que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Velázquez, número 140, y otros, en reclamación de cantidad —cuantía: 6.829.349 pesetas—, por providencia de esta fecha he acordado citar a dicha demandada «Compañía Mercantil Nova Diecisiete, S. A.», y emplazar a la misma para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 21 de marzo de 1981.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.884-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 1.265/80, a instancia de «Mizar Promociones Generales, S. A.», con domicilio en Madrid, Jorge Manrique, número 12, representada por el procurador don Antonio Navarro Flórez, contra «Provincinsa, S. A.», con domicilio en Madrid, Velázquez, número 17 y Magín Calvo, número 21, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 700.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas para costas, se ha acordado proceder al embargo de bienes de la demandada, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y a responder de las sumas reclamadas, sobre las dos fincas urbanas de su propiedad, sitas en Madrid, Magín Calvo, número 21, piso tercero, constituido por las fincas registrales números 36.720 y 36.722, y piso 2.ª izquierda, finca registral número 36.718, del Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, y citar de remate por medio del presente edicto a dicha entidad demandada, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los presentes autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, bajo apercibimientos legales, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario (P.H.) (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.599)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende expediente de dominio número 142/81, a instancia de don Carlos Martín Martín, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle del Angel, número 14, 3.º, centro, representado por el procurador don José Moral Lirola y con el Ministerio Fiscal para reanudar el tracto sucesivo interrumpido a su favor en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, de la siguiente finca:

Piso 3.º centro de la casa número 14 de la calle del Angel, con vuelta a la de San Isidro de esta capital. Está situada en la planta 3.º, sin contar la baja, de la casa. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda, por su frente, entrando, con meseta de escalera y piso 3.º derecha; por la derecha entrando, con la calle del Angel; por la izquierda, con piso 3.º izquierda, y por el fondo o trastero, con la calle de San Isidro. Ocupa una superficie útil de 65,60 metros cuadrados. Cuota de participación, 4,33 por 100.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, a favor de los cónyuges don Felipe Fernández Pazos y doña Dolores López Delgado, al folio 211 del tomo 788, finca 17.090, inscripción 1.º. Fecha, 1.º de febrero de 1963.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha, citar por medio del presente edicto a los titulares registrales y vendedores de la finca don Felipe Fernández Pazos —fallecido— y su esposa doña Dolores López Delgado, y a los demás desconocidos herederos de aquél, cuyos domicilios se desconocen, y a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer en el presente expediente y alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 13 de marzo de 1981.—El Secretario (P.H.) (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.694-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE CITACION, Y EMPLAZAMIENTO

En el juicio de menor cuantía número 1.919/80, seguido en el Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid, a instancia de la Sociedad «Darro, Sociedad Anónima», contra «Compañía Europea de Publicidad y Marketing, Sociedad Anónima», sobre pago de 388.697 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, Sr. González Aparicio.—Juzgado de primera instancia número 16.—Madrid, 17 de diciembre de 1980.—Dada cuenta. Por turnado a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan. Fórmese con ello la oportuna pieza separada de autos. Se tiene por parte en representación de la Sociedad Mercantil Anónima «Darro, Sociedad Anónima», al procurador don Santos de Gandarillas Carmona, con el que se entenderán las diligencias sucesivas. Se admite la demanda que a nombre de dicha Sociedad se formula contra «Compañía Europea de Publicidad y Marketing, S. A.» (EUROPUBLI), en reclamación de 388.697 pesetas de principal, la que se sustanciará por las reglas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al señor Representante legal de la entidad demandada, emplazándole con entrega de la correspondiente cédula y copias para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste apercibiéndole que de no hacerlo, será declara-

da en rebeldía, y dándose por contestada la demanda seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia que así lo acuerde y las demás que recayeren. Al primer otrosí como se pide, y al segundo por solicitado el recibimiento a prueba. Lo manda y firma S. S., doy fe.—Ernesto González Aparicio.—Ante mí: J. Seoane.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal los fines, término y apercibimiento acordado al Sr. Representante legal de la demandada «Compañía Europea de Publicidad y Marketing, S. A.» (EUROPUBLI), cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle Caídos de la División Azul, número 1, portal F, 1.º, del que ha desaparecido, ignorándose su actual domicilio, y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.703-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia del número 16 de esta capital por auto de 17 de enero anterior y en el juicio ejecutivo número 51/81 ha despachado ejecución a instancia de «Seficitroen Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Manuel Rafael Vega Alonso, que tuvo su domicilio conocido en Valladolid, Paseo de Zorrilla, número 84, por la suma de 288.960 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, y ha acordado citar de remate al referido deudor don Manuel Rafael de Vega Alonso, conocido artísticamente como «Manolo de Vega», como se verifica por medio de la presente, concediéndose el término de nueve días para que se persone en dicho juicio y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose presente que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría y percibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley, haciéndose expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio sobre el vehículo «Citroën CX», matrícula VA-3857-H.

Y para que sirva de citación de remate en forma a don Manuel Rafael de Vega Alonso, conocido artísticamente como «Manolo de Vega», expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.941-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.865/80, sobre ejecución de sentencia canónica, a instancia de doña Olimpia María del Pilar García Cubero, vecina de Madrid, Fray José de Cerdeiría, número 56, representada por el procurador don Aquiles Ulrich Dotti, contra don Antonio Rodríguez Márquez, vecino de Madrid, Plaza Vázquez de Mella, número 6, pensión, hoy en ignorado paradero, se ha acordado notificar a dicho demandado, por medio del presente edicto, el auto dictado en el referido procedimiento con fecha 9 de marzo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

S. S. I., por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia firme dictada por el Tribunal Eclesiástico con fecha 9 de abril de 1980, que concedió a doña Olimpia

María del Pilar García Cubero la separación conyugal por tiempo indefinido en contra de su esposo don Antonio Rodríguez Márquez, por la causa de sevicias, vida ignominiosa y abandono malicioso del hogar, atribuidas al marido; y, en consecuencia, como se solicita, se acuerda la anotación de dicha ejecución al margen de la inscripción del matrimonio en el Registro Civil de Palacio de esta capital, librando para ello el oportuno despacho.—Así, por este su auto, lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta capital, de que yo, el Secretario, doy fe.—E. González Aparicio.—Ante mí, P. H., Mariano González.—Rubricados.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 25 de marzo de 1981.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.914)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez Sr. Huet García.—Madrid, 7 de marzo de 1981.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a juicio ejecutivo número 425-80, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Intercontinental Español, S. A.», contra don Valeriano López Vara y don José Bravo de Vicente, en el que, para responder de un millón setecientos cincuenta y siete mil doscientas cuarenta y una pesetas de principal y cuatrocientas mil pesetas calculadas para intereses y costas —y en cuyos autos la parte actora ha manifestado haber percibido, por cuenta de aquellas cantidades, la suma de doscientas diez mil pesetas— se ha causado embargo:

Como de la propiedad de don José Bravo de Vicente: Mitad proindivisa de una parcela de terreno número 119, al sitio de Los Cohonares, término de Chinchón, de 2 Hás., 90 as., que linda al norte, parcela número 117; Sur, camino de servicio; Este, finca del señor Herrero, y Oeste, camino de servicio. Inscrita al tomo 1.713, libro 242 de Chinchón, folio 106, finca número 17.071.

Un piso, letra C, en entrada por el portal primero escalera segunda o de la derecha del bloque I de la Urbanización «Nuevo Habitat», Madrid, treinta y cinco, Barrio del Pilar, calle Vereda de Ganapanes, número 31, en Madrid, antes Fuencarral, situado en la planta sexta a la izquierda de la salida de la escalera y derecha de los ascensores. Ocupa una extensión superficial de setenta y tres metros ocho decímetros cuadrados propias y común de siete metros setenta y siete decímetros cuadrados, consta de tres dormitorios, comedor-estar, con terraza, cocina con tendedero y cuarto de baño. Los dos dormitorios mayores cuentan con armario empotrado y la vivienda está dotada de calefacción y agua caliente centrales, siendo su carpintería exterior metálica e interior de madera. Linda por su frente o entrada con descansillo de escalera y patio de luces, donde da el tendedero de la cocina, por la izquierda, con piso D de la misma planta escalera primera, portal segundo, fondo con Vereda de Ganapanes, donde da la terraza del estar-comedor y derecha con el piso D de esta misma planta, tiene una sola puerta de entrada. Cuota: treinta y una mil trescientas cuatro cien milésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al folio 215, tomo 904, libro 606 de Fuencarral, inscripción 3.º

Como de la propiedad de don Valeriano López Vara: Mitad proindivisa de la parcela de terreno número 119, al sitio de Los Cohonares, anteriormente descrita.

A los fines prevenidos en el artículo 14 del Reglamento Hipotecario, hágase saber la existencia del procedimiento y embargo, mediante notificación de esta provincia, a doña Elda, digo, a doña María Elda Gallego Guzmán, esposa de don José Bravo de Vicente, y a doña Pilar Astorgano López, esposa de don Valeriano López Vara. Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—M. Huet.—Ante mí: Carlos Alvarez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a doña Pilar Astorgano López, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1981.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—31.751)

Juzgados de Distrito CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 26

David Fidel Zarauza Rodríguez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 22 de abril y hora de las once y treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 127 de 1981, por juego de azar, seguido al mismo.

(G. C.—4.231) (B.—3.845)

Luis Reinoso González, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 22 de abril y hora de las once treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 465 de 1980, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—4.232) (B.—3.846)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular del núm. 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 412 de 1981, en seguidas en este Juzgado, sobre hurto, en las que aparece como denunciado Jesús de las Heras Poveda, en ignorado paradero, he acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, el próximo día 21 de abril y hora de las doce de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.695)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia, y en los autos de juicio de faltas número 1.040 de 1980, por daños en accidente de tráfico, seguidos en este Juzgado, contra Andrés Fernández Goñi, domiciliado últimamente en la localidad de Parja, calle de la Amargura, núm. 6, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza al mismo a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 29 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.828) (B.—3.542)